

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 12 de marzo de 2026	Núm. Ext. 102
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Pública

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

folio 0283-EX/26

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 062 TOMO II DEL 12 DE FEBRERO DE 2026.

folio 0282-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VER.

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

folio 0284-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Pública

Academia Regional de Seguridad Pública

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE**

**A todas las personas servidoras públicas de la Academia
Regional de Seguridad Pública del Sureste:**

Como es de su conocimiento, la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, las personas que trabajamos en ella tenemos la responsabilidad y obligación de conducirnos bajo valores y principios éticos, como lo son: la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

La ética, en su esencia, constituye un elemento fundamental para garantizar que el ejercicio del poder público se sustente en valores y principios, y no en intereses particulares o aspiraciones de riqueza. Cuando las personas servidoras públicas carecen de una sólida formación ética, se debilita la función pública y se generan condiciones propicias para la corrupción.

Es nuestra responsabilidad impedir que la corrupción siga creciendo en nuestra sociedad, los valores no se limitan a las palabras, deben verse como virtudes y principios con las que defendemos y mejoramos nuestro entorno.

Soy una persona comprometida con la seguridad pública de nuestro estado, así mismo se busca fortalecer la actuación en el servicio público con los instrumentos normativos necesarios que ayuden en la mejora

continua, por lo que, como titular de este organismo seré un servidor público que actuará con apego a las leyes en beneficio de nuestra sociedad.

Por lo anterior, se exhorta respetuosamente a todas las personas servidoras públicas de Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste a conducirse conforme a los principios de eficacia, eficiencia y honestidad en el ejercicio de la función pública, observando en todo momento un estricto apego al presente Código de Conducta.

Lic. Ricardo Falfán Hernández
Director General de la Academia Regional de
Seguridad Pública del Sureste
Rúbrica.

RICARDO FALFÁN HERNÁNDEZ, Director General de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, con fundamento en lo establecido en los artículos 50, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 6, 7, 12 fracción XII, 15, 17 fracción XII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste; 1, 2, 3, 4 fracción VI, 14 y 15 del Acuerdo que emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que genere resultados e impacte

positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

- III. Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, la Contraloría General del Estado de Veracruz publicó el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta;

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo

El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas de la Academia Regional deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso

del personal de servicio público no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también a mantenerlos frente a sus compañeras y compañeros de trabajo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.

II. Misión

Coadyuvar en la profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno de nuestro país, por medio de servicios de capacitación de alta calidad, teórico, técnica, práctica, científica y humana que garanticen un alto perfil académico de sus egresados, desde Formación Inicial, Formación Continua, Especialización y Alta Dirección, así como la aplicación de Evaluaciones de Competencias de la Función, y de la correcta implementación del Programa Rector de Profesionalización, así como de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. **Visión**

Ser una institución de alto prestigio académico, que se consolide como el organismo referente de profesionalización en seguridad pública a nivel nacional, que contribuya al fortalecimiento de las capacidades de los mandos de las instituciones policiales, de investigación del delito y de los sistemas penitenciarios del país, y que además favorezca la coordinación entre las instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno.

2. **Glosario.**

- I. **Academia Regional:** La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste;
- II. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el personal de servicio público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste;
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- V. **Conflicto de interés:** Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés, familiar o de negocios hacia terceros;
- VI. **Contraloría:** La Contraloría General del Estado;
- VII. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII. **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en concordancia con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos;
- IX. **Faltas Administrativas:** Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X. **Función Pública:** Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública;
- XI. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XII. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste;
- XIII. **Personas Servidoras Públicas:** Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- XIV. **Principios Rectores del Servicio Público:** Conjunto de parámetros éticos, universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;
- XV. **Reglas de Integridad:** Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;
- XVI. **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público;

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas a esta Academia Regional, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, no solo tienen la obligación de acatar las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Academia Regional, suscribirán y entregarán impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de las personas servidoras

públicas de la Academia Regional, no los exime de las sanciones a que pudieran hacerse acreedoras en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código, no busca generar desigualdades, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas, sin distinción.

En la Academia Regional, todas las personas servidoras públicas, observarán:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones o ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas; licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de

evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) Valores: Interés público y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar algún beneficio, provecho o ventaja personal

o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y medio de promoción del Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también al personal que se desempeña en niveles jerárquicos superiores y subordinados con relación al mío, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otras personas, propiciando un diálogo, trato cortés y

armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno; y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;



b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los candidatos y candidatas idóneas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan, como reproducir ruidos altos, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes en áreas no permitidas, o cualquier otra conducta que afecte.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

- a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apegó a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y
- 4. Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, de telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios;

recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

d) Igualdad y equidad de género

Me desempeño profesionalmente en cada una de las actividades que realizo en la Academia Regional, garantizando la igualdad y la equidad de género; lo anterior, con la finalidad de atender las indicaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por la Unidad de Género de la Academia Regional y por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en el sentido de contribuir a generar una cultura en ese sentido.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

II. Específicas.

-
- a)** Acato la normatividad en materia de Seguridad Pública. Conozco, respeto y cumplo con el marco normativo que rige las atribuciones de la Academia Regional, así como toda norma jurídico-administrativa y demás la reglamentación aplicable a mi función específica, procurando en todo momento, durante el desempeño diario, orientar mi actuar hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Academia Regional, a fin de contribuir con la seguridad pública de las y los veracruzanos.
- b)** Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo, en cumplimiento con la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública; proporciono solo aquella información que la norma permite, y evito la fuga de información clasificada como confidencial o reservada y de no hacer uso de la misma en beneficio propio.
- c)** Garantizo el Acceso a la Información Pública. Asumo la responsabilidad de mantener los archivos documentales físicos y electrónicos, que se generan con motivo de mis funciones, conforme a los lineamientos emitidos para su clasificación y disposición final, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos con la oportunidad y calidad requeridas.
- d)** Atiendo con integridad los procesos administrativos. Desempeño cualquier empleo, cargo o comisión en favor de los objetivos y fines institucionalmente establecidos; evitando la utilización de éste para beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

- e)** Desempeño mis funciones con responsabilidad y uso racional de los recursos. Soy corresponsable de optimizar y fomentar la cultura del reciclaje en el uso del papel, agua y herramientas de trabajo, así como del ahorro de la energía eléctrica, apagando la luz, computadoras, reguladores y demás aparatos electrónicos cuando no se utilizan.
- f)** Ofrezco buena presentación y atiendo con diligencia a la ciudadanía. Procuero mantener una imagen personal y del área donde trabajo con pulcritud, dignidad, profesional y agradable, que permita a la ciudadanía percibir un ambiente ético y confiable, además me muestro congruente en la forma en que me conduzco en el ejercicio de mis funciones para favorecer la confianza y credibilidad de los usuarios de la Secretaría.
- g)** Actúo con profesionalismo en la definición y programación de la capacitación especializada y de alta dirección y de los demás cursos a ofrecer, teniendo en cuenta en ello, el contribuir a la creación de un marco de pleno respeto a los derechos humanos, de igualdad y equidad de género y de un entorno cultural y ecológico.
- h)** Promuevo eficaz y eficientemente la coordinación y colaboración con otras instituciones educativas, a fin de brindar un mejor servicio.
- i)** Desarrollo con profesionalismo el establecimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos de los programas de capacitación.
- j)** Superviso las evaluaciones de competencias básicas para personal de policía preventivo, custodia penitenciaria, policía de investigación

e instructores-evaluadores, con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas.

- k)** Brindo apoyo en las actividades de las personas instructoras y participantes en los cursos, con profesionalismo, eficiencia, transparencia, imparcialidad y respeto.
- l)** Realizo la logística en torno a los cursos que son impartidos, de manera disciplinada y profesional.
- m)** Actúo con profesionalismo, eficiencia y eficacia en la vigilancia de la preparación de alimentos y el servicio médico que se otorga a quienes participan en los cursos, garantizando así su bienestar.
- n)** Ejecuto con estricta disciplina y profesionalismo las actividades referentes a la coordinación del stand de tiro y municiones para las prácticas de tiro a fuego real, vehículos, ambulancia y pista de conducción que requieren algunos cursos.
- o)** Actúo con honradez, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y equidad en los procesos de selección y contratación de las personas instructoras que brindan la capacitación y profesionalización.
- p)** Implemento los programas académicos y operativos de manera acorde al Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública del Sureste.
- q)** Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con las demás personas proveedoras y contratistas de la Academia Regional.

Las diecisiete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género y entorno cultural y ecológico;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas; trámites y servicios; procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control y la persona designada como Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta, con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de la Academia Regional se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. El personal de servicio público de la Academia Regional deberá:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, decretos, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables en el marco de sus funciones;
- b) Conocer el Código de Ética y de Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. El personal de servicio público de la Academia Regional tiene la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código de Conducta y a otras políticas, normas y procedimientos de la Academia Regional;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría a la persona designada como Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y
- c) Hacer sugerencias a través de la persona designada como Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Academia Regional tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con el demás personal de servicio público;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las demás personas servidoras públicas, a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad, que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras; y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la Academia Regional tiene estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor o servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Academia Regional podrán acercarse directamente a la persona designada como Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de

Conducta, la persona designada como Enlace de Ética se ubica en las oficinas del Órgano Interno de Control, ésta área pone a su disposición el número telefónico (228) 6883221, ext. 1032, así como el correo electrónico: enlacedeeticaarsps@cgever.gob.mx; éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

En ese mismo sentido, se ponen a disposición de todo el personal de servicio público, dos buzones de captación de denuncias, ubicados uno en el área de recepción en el primer piso de la Academia Regional y otro en el tercer piso, cerca de las oficinas del Órgano Interno de Control.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

La persona designada como Enlace de Ética bajo la dirección de quien funja como Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa que proceda, recabando las pruebas necesarias, para efectos de que la instancia correspondiente emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por la autoridad

competente, de conformidad con la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el XX de mes del año dos mil.

Lic. Ricardo Falfán Hernández
Director General de la Academia Regional de
Seguridad Pública del Sureste
Rúbrica.

ANEXO I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y Código de Conducta de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante la persona designada como Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta de este Organismo Público Descentralizado.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice la persona designada como Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta de este Organismo Público Descentralizado.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma: